



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Departamento de San Marcos.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS: **C E R T I F I C A**: TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SE LLEVA EN ESTE DESPACHO, AUTORIZADO EN CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EN DONDE APARECE INSCRITA EL ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO 018-2024, DE FECHA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CUAL CONSTA EL PUNTO SEXTO, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE: -----

SEXTO: El honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 35 del Código Municipal, Decreto 12-2002, en su inciso j), se faculta la creación, supresión o modificación de sus dependencias, empresas y unidades de servicios administrativos, para lo cual impulsará el proceso de modernización de la municipalidad y de los servicios públicos municipales o comunitarios, así como la administración de cualquier registro municipal o público que le corresponda de conformidad con la ley; **CONSIDERANDO:** Que el mismo Código Municipal, Decreto 12-2002, en su inciso l) también faculta la organización de cuerpos técnicos, asesores y consultivos que sean necesarios al municipio, así como el apoyo que estime necesario a los consejos asesores indígenas de la alcaldía comunitaria o auxiliar, así como de los órganos de coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y de los Consejos Municipales de Desarrollo; **CONSIDERANDO:** Que cuando las necesidades de modernización y volúmenes de trabajo lo exijan, a propuesta del Alcalde, el Concejo Municipal podrá autorizar la contratación del Gerente Municipal, Juez de Asuntos Municipales y otros funcionarios que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones técnicas y administrativas de las municipalidades, cuyas atribuciones serán reguladas por los reglamentos respectivos. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de realizar la Creación de la Oficina de Discapacidad Municipal, dadas las condiciones que presenta la Municipalidad y con ello poder brindar asistencial, técnica y orientación a las personas en situación de discapacidad y sus familias, asimismo coordinar y supervisar programas y planes nacionales del municipio. **POR TANTO:** En base a lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los 2, 67 y 90 del Código Municipal Decreto 12-2002, artículos 1, 2, 3, 53, 93, 94, y 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, por unanimidad, **ACUERDA:** Artículo I). Aprobar la creación de la Oficina de Discapacidad Municipal, de la municipalidad de San Lorenzo, departamento de San Marcos, reiterando que de conformidad con la categoría del municipio, quedará con la figura de Coordinación. Artículo II). Dentro de las competencias y funciones de la Oficina de Discapacidad Municipal están: a). Incluir en la formulación, el planeamiento y la ejecución de políticas y programas municipales, las necesidades y demandas de las personas con discapacidad. b). Participar en la formulación y aprobación del presupuesto municipal para asegurar que se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad. c). Promover y ejecutar campañas de toma de conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad. d). Coordinar y supervisar la ejecución de los planes y programas nacionales que se vinculen con el municipio. e). Difundir información relacionado a la temática de discapacidad incluida información actualizada acerca de programas y servicios disponibles para personas con discapacidad y su familia. f). Realizar mapeo de los habitantes del municipio con el objetivo de conocer sus necesidades y planificar acciones pertinentes. g). Establecer coordinación interinstitucional con Dirección Municipal de Planificación, Consejo Nacionales Para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI), así como los ministerios representados en el municipio de otras actividades para abordar los temas relacionados a la discapacidad. h). Formular Plan Operativo Anual de la Oficina Municipal de Discapacidad para que sea incluido en el POA de la secretaria de la Oficina Municipal De Discapacidad. i). Promover el cumplimiento de la legislación nacional e internacional de derechos de las personas con discapacidad. j). Fomentar la organización de personas con discapacidad. k). Incluir a las personas con discapacidad en actividades sociales, políticas, culturales, económicas, deportivas y recreativas en el municipio. l). Fomentar la participación de las personas con discapacidad a través de un plan de formación y capacitación para fomentar su participación ciudadana. m). Brindar información sobre las instituciones y organizaciones que ofrecen servicios para las personas con discapacidad. n). Elaborar la estructura organizacional de la Oficina Municipal de Discapacidad, dependerá de las directrices emanadas del Concejo Municipal, las cuales deberán responder al cumplimiento de las funciones propuestas en este documento. ñ). Realizar otras atribuciones inherentes al puesto de trabajo y/o que le sean asignadas por el alcalde municipal. III). Notifíquese y certifíquese a donde y a quienes corresponda para los efectos legales consiguientes.-----

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES, SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA LA PRESENTE, EN UNA HOJA ÚTIL DE PAPEL MEMBRETADO, EN LA POBLACIÓN DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, A DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


Esdras Yovany Hernández
Secretario Municipal


Vo. Bo. Lic. Maximiliano Marroquín Feliciano
Alcalde Municipal

